

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCÍA

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 1074/2003. (PD. 4223/2003).

Se anuncia la interposición mediante demanda en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 1074/2003-1.º RG 3583 formulado por Carmen López Crespo contra Consejería de Justicia y Administración Pública al objeto de impugnar la denegación de la indemnización por represalias en el régimen anterior que había solicitado al amparo del Decreto núm. 1/01, de 9 de enero (BOJA de 27.1.01), lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés legítimo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa, para que en el plazo de quince días se personen ante esta Sala.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- El Presidente; La Secretaria.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

EDICTO de la sección Cuarta, dimanante del recurso de apelación civil núm. 499/2002. (PD. 4209/2003).

NIG: 2906737C20020001230.

Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 499/2002.

Asunto: 400511/2002.

Autos de: Menor Cuantía 978/1993.

Juzgado de origen: Juzg. de 1.ª Instancia Siete de Málaga. Negociado: B.

Apelante: United Parcel Service España Ltd. y Cía. S.R.C.

Procurador: Del Moral Palma, Baldomero.

Apelado: Mercatron, S.L. y Transbarbara, S.A. (Rebelde).

Procurador: Gallur Pardini, María Luisa.

El Ilmo.Sr. don Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rolo de apelación civil núm. 499/02, dimanante de juicio de menor cuantía núm. 978/93 del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Málaga, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Núm. 1040

En la Ciudad de Málaga a veinticuatro de diciembre de dos mil dos.

Visto, por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado de referencia.

Interpone el recurso United Parcel Service España Ltd. y Cía. S.R.C. que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Del Moral Palma, Baldomero.

Es parte recurrida Mercatron, S.L. que está representado por el Procurador doña Gallur Pardini, María Luisa, que en la instancia ha litigado como parte demandante. Encontrándose en situación procesal de rebeldía Transbarbara, S.A.

F A L L A M O S

Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. Del Moral Palma en nombre y repre-

sentación de la entidad U.P.S. España Ltd. y Cía. S.R.C. contra la sentencia dictada en fecha 9 de noviembre de 2001 por el Juzgado de Primera Instancia número siete de Málaga en el juicio de menor cuantía núm. 978/93 del que este rolo dimana, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución, dando por reproducidos cuantos pronunciamientos contiene en su parte dispositiva, con expresa imposición de las costas causadas en esta alzada a la parte apelante.

Firmado: Ilegible, rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al apelado-demandado rebelde Transbarbara, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Málaga, a siete de octubre de dos mil tres.- El Presidente, La Secretaria.

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del recurso de apelación civil núm. 1002/2001. (PD. 4210/2003).

NIG: 2906742C19994000778.

Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 1002/2001.

Asunto: 401125/2001.

Autos de: Menor Cuantía 319/1999.

Juzgado de origen: Juzg. de 1.ª Instancia 4 de Málaga. Negociado: T9.

Apelantes: Ana Bueno Pérez, Agustín Moreno Cabello, Felipe Morales Solano, Cía. Aseguradora Asociación de Seguros Mutuos de Arquitectos Superiores, Asemas, Antonio Navarro Gutiérrez, Cía. Aseguradora Mutua Aseguradora de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, Musaat y Mosol.

Procuradores: Anaya Rioboo, Antonio, Marques Merelo, Fernando, Marques Merelo, Fernando, Fernando Marques Merelo, Avelino Barrionuevo Gener, Avelino Barrionuevo Gener y Ojeda Maubert, Belén.

Abogados: González Izquierdo, José, Marques Merelo, Fco. Javier, Marques Merelo, Fco. Javier, Marques Merelo, Fco. Javier, Dell'Olmo García, Francisco José, Dell'Olmo García, Francisco José y Barrionuevo Rubio, Juan.

Apelados: Víctor Manuel García Prior, Sociedad Civil Bautista y Mérida, Sociedad Mercantil Atecha, S.L., Excavaciones Torremolinos, S.L., y Cía. Aseguradora Royal & Sun Alliance.

Procuradores: Villegas Rodríguez, Marina y Olmedo Jiménez, Luis Javier.

Abogado: José L. Juan Arques.

El Ilmo. Sr. don Joaquín Delgado Baena, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rolo de apelación civil núm. 1002/01, dimanante de juicio de menor cuantía núm. 319/99 del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Málaga, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y para dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 421

En la ciudad de Málaga, a seis de junio de dos mil tres.

Visto, por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado de referencia.

Interpone el recurso Ana Bueno Pérez, Agustín Montero Cabello, Felipe Morales Solano, Cía. Aseguradora Asociación de Seguros Mutuos de Arquitectos Superiores, Asemas, Antonio Navarro Gutiérrez, Cía. Aseguradora Mutua Aseguradora de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, Musaat y Mosol que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por los Procuradores Anaya Rioboo, Antonio,

Marques Merelo, Fernando, Marques Merelo, Fernando, Fernando Marques Merelo, Avelino Barrionuevo Gener, Avelino Barrionuevo Gener y Ojeda Maubert, Belén y defendido por los Letrados González Izquierdo, José, Marques Merelo, Fco. Javier, Marques Merelo, Fco. Javier, Marques Merelo, Fco. Javier, Dell'Olmo García, Francisco José, Dell'Olmo García, Francisco José y Barrionuevo Rubio, Juan. Es parte recurrida Víctor Manuel García Prior, Sociedad Civil Bautista y Mérida, Sociedad Mercantil Atecha, S.L., Excavaciones Torremolinos, S.L., y Cía. Aseguradora Royal & Sun Alliance que está representado por los Procuradores Villegas Rodríguez, Marina y Olmedo Jiménez, Luis Javier y defendido por el Letrado don José L., Juan Arques, que en la instancia ha litigado como parte demandada.

F A L L O

Que estimando parcialmente el recurso de apelación formulado por don Antonio Navarro Gutiérrez y la entidad Musaat, así como el formulado por don Felipe Morales Solano, don Agustín Montero Cabello y la entidad Asemas y estimando el recurso de apelación formulado por doña Ana Bueno Pérez, contra la sentencia de 15 de mayo de 2001, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Málaga, debemos revocar y revocamos parcialmente dicha Resolución, en el sentido de fijar la indemnización a cuyo pago se condena en la cifra de cincuenta y cinco mil quinientos sesenta euros con noventa céntimos -55.560,90 euros-, sin que haya lugar a especial pronunciamiento en cuanto a las costas de ambas instancias.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los apelados don Víctor García Prior, Sociedad Civil Bautista y Mérida y Mercantil Atechas, S.L., expido el presente en Málaga, a 27 de octubre de 2003.- El Presidente, La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 137/2001. (PD. 4211/2003).

Fax: 957/00.23.49. Tel.: 957/00.24.12-957/00.24.13. NIG: 1402100C20010001690.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 137/2001. Negociado: AM.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Don Manuel Serrano Frías.

Procurador: Sr. Coca Castilla, Manuel.

Contra: Construcciones Hezorg Galiot, S.A.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 137/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba a instancia de Manuel Serrano Frías contra Construcciones Hezorg Galiot, S.A. sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 250

En Córdoba a 15 de noviembre de 2002.

Doña María José Beneito Ortega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba, habiendo visto los presentes autos de juicio Ordinario número 137/01 a instancia de don Manuel Serrano Frías representado por el procurador Sr. Coca Castilla, asistido por el letrado don José Antonio Jiménez Tierno contra la entidad Cohergasa, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el procuradora de los tribunales don Manuel Coca Castilla en nombre y representación de don Manuel Serrano Frías contra Construcciones Hezorg Galiot S.A (COHEGSA); Debo condenar y condeno a la citada demandada a elevar a escritura pública el contrato de compraventa de fecha 10 de abril de 1985 (documento núm. 1 de la demanda), sin expresa imposición en materia de costas.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Construcciones Hezorg Galiot, S.A., extendiendo y firmo la presente en Córdoba a trece de diciembre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 425/2001. (PD. 4212/2003).

NIG: 4109100C20010015052.

Procedimiento: J. Verbal (N) 425/2001. Negociado: 3M.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: CC.PP. Entremontes.

Procuradora: Sr. Manuel José Onrubia Baturone115.

Contra: D. Antonio Cisneros Palacios, Trinidad Barrera de los Santos y Fernando Sánchez Arjona.

Procuradores: Sra. Macarena Peña Camino, Macarena Peña Camino.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 425/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, a instancia de CC.PP. Entremontes contra Antonio Cisneros Palacios, Trinidad Barrera de los Santos y Fernando Sánchez Arjona sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Sevilla a trece de junio de dos mil dos.

Vistos por don Miguel Angel Fernández de los Ronderos Martín, Magistrado-Juez Juzgado de Primera Instancia número Trece de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal, seguidos bajo el número 425/2001-3.º a instancias de la Comunidad de Propietarios Entremontes, representada por el Procurador Sr. Onrubia Baturone y asistida del Letrado Sr. Vázquez López, contra don Antonio Cisneros Pala, doña Trinidad Barrero de los Santos, representados por la Procuradora Sra. Peña Camino y asistidos del Letrado Sr. Romero Cervilla, y contra don Fernando Sánchez Arjona, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Comunidad de Propietarios Entremontes contra don Fernando Sánchez Arjona y contra don Antonio Cisneros Palacios y doña Trinidad Barrero de los Santos debo:

1.º Condenar a don Fernando Sánchez Arjona a que abone a la demandante la cantidad de ciento noventa y cinco mil pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda y costas causadas.